



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

26 de noviembre de 2025

Núm. 195

Pág. 1

ÍNDICE

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000099 (CD) 771/000097 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del «Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (BSC-CNS), ejercicios 2015 a 2022, así como dicho Informe	2
251/000120 (CD) 771/000118 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Programa 467G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información» (2015-2022), así como dicho Informe	4
251/000121 (CD) 771/000119 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Programa 231A «Plan Nacional sobre Drogas», ejercicio 2022, así como dicho Informe	6
251/000126 (CD) 771/000124 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Programa 413A «Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria», ejercicios 2021 y 2022, así como dicho Informe	9
251/000132 (CD) 771/000130 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Consorcio Centro Sefarad-Israel, ejercicio 2022, así como dicho Informe	11
251/000138 (CD) 771/000136 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Consorcio Casa de América, ejercicios 2020 y 2021, así como dicho Informe	12
251/000139 (CD) 771/000137 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022, así como dicho Informe	14

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000099 (CD)

771/000097 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del «Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (BSC-CNS), ejercicios 2015 a 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL «CONSORCIO BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER-CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN» (BSC-CNS), EJERCICIOS 2015 A 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del «Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (BSC-CNS), ejercicios 2015 a 2022:

ACUERDA

1. No asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del «Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (BSC-CNS), ejercicios 2015-2022.

2. No mostrar su acuerdo con los hechos narrados en el Informe de fiscalización del «Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación» (BSC-CNS), ejercicios 2015-2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer mayor información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público.

— Revisar, a través de todos los órganos directivos a su alcance, el uso que se ha dado por parte de su equipo directivo al Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación.

— Tomar, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las medidas que sean necesarias para esclarecer las causas y los hechos acaecidos en 2022 sobre contratación irregular, por las que está siendo investigado el Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación por la Fiscalía Europea.

— Tomar, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, las medidas que sean necesarias para esclarecer el uso de más del millón de euros que se hizo de las

tarjetas Visa por parte de los directivos del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, conforme al informe del Tribunal de Cuentas.

4. Instar a las administraciones competentes a:

— Adoptar las medidas que sean necesarias para que el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación tenga una autosuficiencia financiera de tal modo que se desplieguen los mecanismos adecuados para que otras entidades privadas puedan aportar fondos para el sostenimiento y desarrollo de la entidad.

5. Instar al Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación a:

— Fortalecer el sistema de control interno, a efectos de superar las deficiencias contables, de legalidad y de gestión expresadas en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Elaborar un diagnóstico riguroso de las necesidades de personal para el cumplimiento de las funciones ordinarias del citado consorcio, aprobándose al efecto por el Consejo Rector un instrumento formal de gestión de personal por vinculación jurídica, categorías y funciones, que sirva de referencia para la identificación, por un lado, de las necesidades estructurales de recursos humanos del consorcio, conforme a una programación adecuada y, por otro lado, para evitar el incumplimiento de la finalidad y requisitos de los contratos temporales.

— Elaborar y aprobar instrumentos formales de planificación estratégica operativa y establecer un sistema de información adecuado sobre la gestión de las infraestructuras y sobre la gestión y resultados de los proyectos de investigación, que sirva de soporte para la elaboración sistemática de informes y memorias de gestión y que permitan apreciar rigurosamente la eficacia y eficiencia en la operativa del consorcio.

— Intensificar las actuaciones encaminadas a favorecer el cumplimiento de las disposiciones y el espíritu de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— Actualizar la página web del consorcio para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de información prescritos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Modificar el convenio de creación del consorcio y sus estatutos, al objeto de:

- Acomodar los fines del consorcio a la realidad de su actividad.
- Determinar de modo cierto el importe y el sistema de materialización de las aportaciones a cargo de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), en su caso, mediante transferencias corrientes y de capital, descartando el uso de la figura de las aportaciones en especie.

— Revertir la situación de dependencia de facto del consorcio con respecto a la Universidad Politécnica de Cataluña, adoptando acuerdos que garanticen la independencia, autonomía y buen gobierno del BSC-CNS, conforme a su naturaleza jurídica de organismo del sector público estatal.

— Fortalecer el ejercicio de las competencias del Consejo Rector en la dirección del consorcio, mediante una mayor implicación en decisiones y el eficaz ejercicio de sus competencias de control interno.

— Elaborar y aprobar instrumentos formales de planificación estratégica y operativa, en especial el plan de actuación que requiere la Ley 40/2015.

— Realizar de forma correcta el inventario, de forma que se eviten infravaloraciones de los activos que implican que el resultado contable no sea el correcto.

— Seguir el criterio de devengo y no el de caja, buscando la imagen fiel, evitando así la reformulación de cuentas anuales.

— Analizar la amortización fiscal y contable de los bienes de Inmovilizado evitando que se amorticen durante más ejercicios de los permitidos, pues el error contable es bastante significativo.

— Evitar el encadenamiento de contratos menores como se ha venido haciendo hasta ahora.

— Limitar el uso de tarjetas de crédito al Director y resto de personas que utilizan las mismas, frenando el despilfarro existente. Y de hacerlo, justificar hasta el último céntimo pagado con las tarjetas a nombre del Consorcio.

— Conciliar exhaustivamente todos los movimientos bancarios, pues existe un descontrol total y absoluto.

— Analizar todas las subvenciones recibidas, en especial las de la Unión Europea, contabilizándolas adecuadamente, además de ser consecuentes con su finalidad.

— Establecer un criterio de selección para cubrir vacantes de personal, evitando que el consorcio sea un chiringuito de colocación sin criterio de acceso alguno.

— Analizar los gastos de viaje, evitando despilfarros reiterados e injustificados.

— Manifestar por qué, desde la constitución del Consorcio, el director permanece en su cargo, dando la debida explicación de por qué es así.

6. Instar al Consejo Rector del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación a:

— Promover la modificación del convenio de creación del Consorcio, y de sus estatutos, al objeto de acomodar los fines del consorcio a la realidad de su actividad.

— Promover la modificación del convenio de creación del consorcio, al objeto de determinar de modo cierto el importe y el sistema de materialización de las aportaciones a cargo de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), estableciendo unos procedimientos adecuados a la valoración, control y seguimiento de dichas aportaciones.

— Revertir la situación de dependencia de facto del consorcio con respecto a la Universidad Politécnica de Cataluña, adoptando acuerdos que garanticen la independencia, autonomía y buen gobierno del BSC-CNS, conforme a su naturaleza jurídica de organismo del sector público estatal.

— Promover antes las respectivas Administraciones la modificación del convenio de creación del consorcio, y sus estatutos, al objeto de acomodar los fines del consorcio a la realidad de su actividad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000120 (CD)

771/000118 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Programa 467G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información» (2015-2022). En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 467G «INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN» (2015-2022) EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Programa 467G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información» (2015-2022):

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del programa 467G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información» (2015-2022).

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del programa 467G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información» (2015-2022), tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Establecer una planificación operativa clara del Programa 467G, con objetivos concretos, indicadores de impacto definidos y una correspondencia real entre las medidas previstas y las acciones ejecutadas.

— Mejorar la ejecución presupuestaria del programa, priorizando especialmente la agilización de las ayudas a la I+D empresarial y reforzando la capacidad de gestión interna de los órganos responsables.

— Fortalecer la gobernanza del Programa 467G mediante una mejor coordinación interadministrativa, mayor control del uso de entidades colaboradoras y mecanismos efectivos de evaluación de resultados.

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer mayor información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público.

4. Instar a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y a la Agencia Estatal de Administración Digital, en el marco del contrato de gestión que apruebe, a:

— Planificar y presupuestar el programa 467G conforme a las técnicas de planificación por objetivos con una proyección plurianual, que permita concretar para cada ejercicio los hitos y objetivos que se quieren conseguir con cada programa.

— Aprovechar más eficazmente por parte de la Agencia, el sistema de indicadores mediante el establecimiento de objetivos estratégicos y operativos, hitos temporales, indicadores, sistema de seguimiento, valoración de resultados y realimentación del sistema, con información periódicamente actualizada de cada proyecto y su financiación.

— Establecer mecanismos apropiados de control interno y reconsiderar el modelo de gestión basado en la dependencia externa de gran parte de sus actividades, principalmente en cuanto a funciones esenciales que incorporan potestad administrativa.

5. Instar a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a:

— Valorar políticamente los resultados reales obtenidos con las ayudas TSI/THD, en términos de eficacia y eficiencia, al objeto de reconsiderar su modificación estructural y procedimental, o su sustitución por otro modelo de incentivos que pudieran resultar más operativos.

6. Instar a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a:

— Mejorar el marco técnico vigente para la preparación de las propuestas de programas a incluir en cada Presupuesto General del Estado. Asimismo, debería elaborar y publicar guías u orientaciones para que los presupuestos expresen objetivos cuantificables en unidades de realización e indicadores de ejecución mensurables, en coherencia con los recursos asignados y con la planificación estratégica de cada política pública a medio y largo plazo.

7. Instar a la Secretaría General de Administración Digital a:

— Aprovechar más eficazmente el sistema de indicadores, mediante el establecimiento de objetivos estratégicos y operativos, hitos temporales, indicadores, sistema de seguimiento, valoración de resultados y realimentación del sistema, con información periódicamente actualizada de cada proyecto y su financiación.

8. Instar a los órganos gestores de la planificación y presupuestación del programa 467G a:

— Adoptar sistemas de seguimiento del impacto real de la gestión en la consecución de las finalidades previstas en la política a la que sirve.

— Reconsiderar el modelo de gestión basado en la dependencia externa de gran parte de sus actividades, principalmente en cuanto a funciones esenciales que incorporan potestad administrativa.

9. Instar a los órganos gestores de la planificación y presupuestación del programa 467G en particular, y del conjunto de programas afines a la misma línea de actuación a:

— Acomodar a las técnicas de planificación por objetivos con una proyección plurianual que permita concretar para cada ejercicio los hitos y objetivos que se quieren conseguir con cada programa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000121 (CD)

771/000119 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Programa 231A «Plan Nacional sobre Drogas», ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL PROGRAMA 231A «PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS», EJERCICIO 2022
EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Programa 231A «Plan Nacional sobre Drogas», ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del Programa 231A «Plan Nacional sobre Drogas», ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del Programa 231A «Plan Nacional sobre Drogas», ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Establecer mecanismos homogéneos y eficaces de trazabilidad del gasto transferido a comunidades autónomas y entidades locales, incluyendo indicadores de impacto y resultados.

— Reforzar la transparencia y control del Fondo de bienes decomisados, garantizando su destino finalista a programas de prevención, atención sanitaria y reinserción social.

— Actualizar y mejorar la estrategia estatal sobre drogas, asegurando un seguimiento sistemático y una evaluación rigurosa de las políticas financiadas con fondos públicos.

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer mayor información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público.

— Tomar las medidas que sean necesarias para que los responsables de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas asuman una responsabilidad administrativa de sanción por la dejación en la planificación y definición de metas o resultados a conseguir.

— Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Droga, con el objetivo de que se mejore la transparencia y la rendición de cuentas, adopte las acciones necesarias para proceder a la comprobación de la adecuada justificación de las actividades subvencionadas y a la verificación del cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas aplicando el contenido del Plan anual de Actuación.

— Tomar las medidas que sean necesarias para que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas adopte las acciones concretas de gestión y control con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Instar al Ministerio de Sanidad a:

— Impulsar las medidas oportunas para dotar de personal suficiente y adecuado a las Unidades encargadas de gestionar el Fondo de Bienes Decomisados y el proceso de concesión y justificación de las ayudas.

5. Instar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a:

— Continuar el proceso de mejora de la plataforma del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), en coordinación con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, incorporando la totalidad de las fases de las ayudas concedidas, incrementando en la medida de lo posible los medios disponibles que fuesen necesarios para agilizar los procesos de adecuación, mejora y desarrollo de las funcionalidades de dicha plataforma.

6. Instar a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a:

— Iniciar las acciones oportunas para definir indicadores que evalúen el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto que las acciones realizadas tienen en su consecución, de manera coordinada y en colaboración con los órganos que participan en la elaboración de los mismos.

— Arbitrar los mecanismos necesarios para la consecución de un sistema que permitiera un mejor seguimiento y control de los bienes decomisados, desde el momento en que se integran en el Fondo de bienes decomisados, hasta que se efectúa su enajenación para asegurar su control; evitar tasaciones de bienes inservibles o de escaso valor; y priorizar su enajenación o abandono.

— Implantar un procedimiento informático para el adecuado control de las joyas. Además, la aplicación del Fondo debería incluir los gastos soportados por las tasaciones efectuadas sobre los bienes.

— Impulsar y consolidar la implantación del procedimiento de subasta electrónica con el fin de ser más eficiente, evitando las deficiencias que supone el procedimiento presencial actual e impulsar las reformas normativas oportunas para modificar el Reglamento del Fondo de bienes decomisados en este sentido, de acuerdo con los principios de simplicidad, racionalización y agilidad de los procedimientos.

— Impulsar las acciones necesarias para proceder a la modificación y actualización del actual Reglamento del Fondo de bienes decomisados, anterior a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, incluyendo una regulación específica del procedimiento de enajenación directa.

— Impulsar las medidas oportunas para dotar de personal suficiente a la Subdirección General de Gestión y a la Subdirección General de Coordinación de Programas encargadas de gestionar el Fondo de bienes decomisados y el proceso de concesión y justificación de las ayudas, respectivamente.

— Iniciar un proceso de mejora de la aplicación informática del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES) para incluir todas las ayudas financiadas con cargo al Programa 231A; corregir las deficiencias existentes; e incorporar la totalidad de las fases de cada procedimiento, de manera que se garantice la integridad de los procesos de gestión y de los expedientes incluidos en la aplicación.

— Revisar los expedientes en los que el gasto no está adecuadamente justificado y tramitar, en su caso, los correspondientes procedimientos de reintegro.

— Adoptar medidas concretas de gestión y control con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Promover las acciones oportunas para proceder a la modificación y actualización del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

— Mantener la comprobación de la adecuada justificación de las actividades subvencionadas y verificar del cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas, aplicando los planes anuales de actuación de comprobación de la realización de las actividades subvencionadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000126 (CD)

771/000124 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Programa 413A «Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria», ejercicios 2021 y 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL PROGRAMA 413A «COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
Y CALIDAD ALIMENTARIA», EJERCICIOS 2021 Y 2022 EN SU SESIÓN
DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Programa 413A «Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria», ejercicios 2021 y 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del Programa 413A «Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria», ejercicios 2021 y 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del Programa 413A «Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria», ejercicios 2021 y 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Elaborar de manera urgente una estrategia estatal de alimentación con objetivos claros, medibles y alineados con los compromisos del Pacto Verde Europeo.

— Revisar la clasificación presupuestaria del programa, diferenciando correctamente entre gastos corrientes e inversiones para reflejar de forma transparente el esfuerzo inversor real.

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer mayor información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución del objetivo de reducción del déficit público.

— Impulsar una reorientación de las políticas agrarias en el seno de la Unión Europea, con especial atención a la reforma de la Política Agraria Común, con el fin de asegurar la soberanía alimentaria, reforzar el sector primario y promover un incremento de las ayudas destinadas a toda la cadena agroalimentaria, considerada estratégica para la economía española.

— Promover la derogación de la Ley de Restauración de la Naturaleza en el seno del Consejo, en coordinación con aquellos Estados miembros que ya han manifestado su oposición, por entender que dicha norma compromete la viabilidad del sector agroalimentario y contraviene los intereses nacionales.

— Promover una reforma normativa a nivel europeo que prohíba expresamente la importación de productos agroalimentarios tratados con sustancias fitosanitarias prohibidas en territorio de la Unión Europea, evitando así la competencia desleal y garantizando la

seguridad alimentaria y la igualdad de condiciones para los productores europeos, reforzando los controles fronterizos e impulsando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios de reciprocidad y preferencia comunitaria, mediante el establecimiento de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas y ganaderos importados a la Unión Europea.

— Modificar el actual sistema de etiquetado de productos agroalimentarios, con el objetivo de asegurar una identificación clara, visible y veraz del origen geográfico de los productos, protegiendo a su vez la producción nacional.

4. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

— Elaborar una estrategia estatal en materia de alimentación, considerando el valor que se atribuye al sector agroalimentario y la disponibilidad de instrumentos de planificación sobre líneas de actuación específicas en las que podría fundamentarse el diseño de esta política.

— Impulsar un plan de acción para sus laboratorios agroalimentarios, para su ejecución inmediata, con el objetivo de garantizar los medios personales y técnicos necesarios para la prestación de sus servicios y actualizar los precios de estos servicios para garantizar la cobertura de sus costes, partiendo de sus propios diagnósticos realizados en 2019 y de los resultados del Informe del Tribunal de Cuentas.

— Impulsar un plan de acción para sus laboratorios agroalimentarios, en el que se contemple la distinción y gestión independiente de sus medios y presupuestos, considerando la posible creación de una División o Subdirección específica. Dicho plan deberá valorar la adecuación y suficiencia de los recursos personales y técnicos, la actualización de precios y tasas, la adaptación de los subconceptos presupuestarios y proyectos de gasto, así como el marco de prestación de servicios a las comunidades autónomas y entidades privadas.

— Recoger en su página web, dentro del área de «Estadísticas y análisis», una sección de «Estadísticas alimentación» que recoja, de forma sistematizada y actualizada, todas sus estadísticas en materia de alimentación, indicando las que se elaboran en ejecución del Plan Estadístico Nacional.

— Modernizar los laboratorios agroalimentarios públicos, dotándolos de personal cualificado, equipamiento actualizado y tarifas adecuadas para garantizar su viabilidad y calidad técnica.

— Valorar la eventual revisión del código de buenas prácticas mercantiles en la contratación alimentaria.

5. Instar a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a:

— Mejorar el marco técnico vigente para la preparación de las propuestas de programas a incluir en cada Presupuesto General del Estado, concretando los límites del criterio para atribuir gastos a programas finalistas e instrumentales, ante la heterogeneidad existente entre diferentes ministerios y que da como resultado una información que impide la comparabilidad.

— Elaborar y publicar guías u orientaciones para que los presupuestos expresen objetivos cuantificables en unidades de realización e indicadores de ejecución mensurables en coherencia con los recursos asignados y con la planificación estratégica de cada política pública a medio y largo plazo. Debería evitarse mezclar gastos de administración general con los específicos de programas de gasto de orientación finalista.

6. Instar a la Dirección General de Alimentación a:

— Valorar cambios en el diseño del Programa 413A para que este se adecue a una auténtica programación por objetivos, considerando:

- a) Una denominación del programa más ilustrativa de sus objetivos actuales.
- b) La interrelación con otras estrategias y planes nacionales y de la Unión Europea.
- c) Una mayor claridad en los objetivos y líneas de actuación.
- d) Unos indicadores más completos que permitan el seguimiento de las actuaciones programadas y la valoración de sus resultados conseguidos.

— Analizar, en colaboración con la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la correcta clasificación de las partidas presupuestarias destinadas a publicidad y propaganda, estudios y trabajos técnicos y subvenciones, considerando en este último caso la conveniencia de mantener o suprimir aquellas que hayan resultado ineficaces. En particular, dicho análisis deberá contemplar la necesidad de dotar al programa 413A de crédito en el capítulo 2, para la adecuada imputación de los estudios y trabajos técnicos, respetando en todo caso las normas de contabilidad pública que rigen la ordenación de los expedientes de gasto y su revisión por la Intervención Delegada en el marco de fiscalización previa.

7. Instar a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a:

— Segregar en subconceptos los créditos asignados a cada uno de los laboratorios agroalimentarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000132 (CD)
771/000130 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Consorcio Centro Sefarad-Israel, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL CONSORCIO CENTRO SEFARAD-ISRAEL, EJERCICIO 2022
EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Centro Sefarad-Israel, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del Consorcio Centro Sefarad-Israel, ejercicio 2022.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del Consorcio Centro Sefarad-Israel, ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.
3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a:
 - Ejercer plenamente el control de eficacia del Consorcio Sefarad-Israel, a través de su inspección de servicios.
 - Analizar la conveniencia de establecer mecanismos para gestionar servicios comunes, en su ámbito de actuación, sobre las entidades que integran la Red de casas.

— Supervisar la actividad del Consorcio día tras día, ejerciendo las funciones que le corresponden, en vez de hacer, como hasta ahora, dejación de funciones.

4. Instar al Consorcio Centro Sefarad-Israel a:

— Modificar sus estatutos en relación con los órganos consultivos, con el fin de establecer órganos que realmente desarrollen dicha función en la Entidad.

— Convocar todas las reuniones del órgano consultivo que sean necesarias para el buen desarrollo del Centro.

— Profundizar en el desarrollo de su plan estratégico y elaborar planes de actuación anuales, conteniendo los objetivos e indicadores para medirlos y someterlos a la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

— Buscar patrocinios y colaboraciones en el entorno de las legaciones diplomáticas, empresas, entidades culturales y de otro tipo de la comunidad judía que, en definitiva, se benefician también directa o indirectamente de las actividades del Consorcio.

— Tomar las medidas oportunas para garantizar que sus planes de actuación cumplan con los requisitos que establece el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Obtener fuentes de financiación ajenas a las administraciones consorciadas y a adaptar sus estatutos a la situación real.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000138 (CD)

771/000136 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Consorcio Casa de América, ejercicios 2020 y 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA, EJERCICIOS 2020 Y 2021
EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Casa de América, ejercicios 2020 y 2021:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del Consorcio Casa de América, ejercicios 2020 y 2021.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del Consorcio Casa de América, ejercicios 2020 y 2021, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a:
- Ejercer plenamente el control de eficacia del Consorcio, a través de su inspección de servicios.
 - Analizar la conveniencia de establecer mecanismos para gestionar servicios comunes, en su ámbito de actuación, sobre las entidades que integran la Red de casas.
 - Supervisar la actividad del Consorcio día tras día, ejerciendo las funciones que le corresponden, en vez de hacer como hasta ahora dejación de funciones.
4. Instar al Consorcio Casa de América a:
- Dar publicidad de la modificación estatutaria realizada, al menos, a través del Boletín Oficial del Estado.
 - Que la persona designada para ejercer la figura de secretario del Consejo debería encontrarse al servicio de la Administración pública correspondiente.
 - Solventar todas las debilidades de control interno detectadas, mediante el impulso de la elaboración, aprobación e implantación de un manual de organización de la entidad, un documento de descripción de puestos de trabajo, la normativa interna y los correspondientes manuales de las distintas áreas con incidencia económico-financiera.
 - Fortalecer el sistema de gestión y archivo documental.
 - Realizar las actuaciones oportunas para que los presupuestos de explotación y capital sean debidamente aprobados por el Consejo Rector antes de su remisión.
 - Adaptar la Memoria de las cuentas anuales para que se informe adecuadamente sobre la ejecución de los presupuestos.
 - Aprobar una política de seguridad de la información, así como un plan de adaptación del sistema de información contable, de cara a solventar las irregularidades contables y debilidades de control interno evidenciadas.
 - Valorar la posibilidad de solicitar la devolución del saldo a su favor generado por la compensación del IVA, antes de que se produzca la caducidad del derecho.
 - Seguir fomentando la realización de actividades que permitan la mayor autofinanciación posible de la entidad y valorar la posibilidad de llevar a cabo actuaciones específicas para la búsqueda de patrocinios y colaboraciones en el entorno de las legaciones diplomáticas, empresas, entidades culturales y de otro tipo de la Comunidad Iberoamericana que, en definitiva, se benefician también directa o indirectamente de las actividades del Consorcio.
5. Instar al Consejo Rector del Consorcio Casa de América a:
- Impulsar las actuaciones necesarias tendentes a dar la debida publicidad de la modificación estatutaria realizada, al menos, a través del Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la que se estimara necesario dar a través de los boletines de ámbito territorial correspondientes a las entidades consorciadas.
 - Impulsar la elaboración de un plan de financiación plurianual que vincule a los entes consorciados en el que se incluya un compromiso con el calendario de las aportaciones; así como promover el análisis de los recursos necesarios en los ámbitos de personal, medios materiales, programas y funcionamiento para hacer frente al desarrollo de las actividades y programas del Consorcio Casa de América, de tal forma que se pudiera elevar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la petición formal de incremento de la financiación hasta alcanzar a cubrir los gastos fijados estatutariamente, al objeto de contar con una normal correlación de ingresos que aseguren su financiación.
 - Atender a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

251/000139 (CD)

771/000137 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS,
EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de octubre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.
3. Instar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a:

— Adoptar, en el caso de que se ordene la retención de las aportaciones y subvenciones aprobadas, un procedimiento formal de manera que, sobre la base del detalle suministrado por el Instituto de Astrofísica de Canarias, con la periodicidad que se estime adecuada respecto de la cantidad total de fondos líquidos disponibles por la entidad en cada momento y las obligaciones de pago futuras con cargo a dichas disponibilidades, tanto a corto como a medio plazo, acompase los libramientos a fin de evitar que el Instituto pueda tener problemas de liquidez para atender a las mismas.

— Realizar las actuaciones tendentes a culminar el proceso de adhesión al IV Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado, con las adaptaciones que se estimen convenientes.

— Promover, de acuerdo con la entidad, la adopción de planes de eficiencia energética que permitan acudir al Instituto de Astrofísica de Canarias a las convocatorias de subvenciones establecidas para la mejora de la eficiencia energética de sus edificios.

— Continuar desarrollando una política de fomento de la transferencia de conocimiento y tecnología, tanto desde la perspectiva institucional del conjunto del Organismo Público de Investigación, como desde el punto de vista del incentivo personal de los investigadores que lleven a cabo los trabajos de transferencia, que faciliten al Instituto de Astrofísica de Canarias la adopción de medidas tendentes a mejorar sus resultados.

— Adoptar las medidas oportunas a fin de posibilitar al Instituto de Astrofísica de Canarias la contratación de más personal especializado para dotar de una manera más proporcionada a la Unidad de administración de Servicios Generales, teniendo en cuenta el incremento de carga administrativa que soporta la misma y el riesgo detectado en las actuaciones.

— Adoptar las medidas tendentes a proponer la modificación del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, a fin de dotar de seguridad jurídica en la aplicación del mismo.

— Establecer una programación regular en las convocatorias de fondos públicos destinadas a la I+D+i que limite en lo posible tener que extinguir la relación laboral del personal investigador para contratar con posterioridad a los mismos efectivos, una vez obtenida de nuevo la financiación pública, a fin de mejorar la estabilidad de este personal investigador y evitar el coste indemnizatorio que implica la extinción contractual al concluir la línea de investigación objeto de subvención.

— Reforzar medidas de transferencia de conocimiento y tecnología para que mejoren los resultados en este punto del Instituto de Astrofísica de Canarias.

— Adecuar la Unidad de Administración de Servicios Generales a la realidad actual del Consorcio.

4. Instar a las administraciones competentes a:

— Adoptar las medidas que sean necesarias para que el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias tenga una autosuficiencia financiera, de tal modo que se desplieguen los mecanismos adecuados para que otras entidades privadas puedan aportar fondos para el sostenimiento y desarrollo de la entidad.

5. Instar al Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias a:

— Realizar las actuaciones tendentes a culminar el proceso de adhesión al IV Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

— Restringir la inclusión de criterios de adjudicación relacionados con la reducción del plazo de ejecución o entrega, ya que la ampliación posterior de estos plazos en la mayoría de los expedientes fiscalizados, aunque esté justificada por causas sobrevenidas, puede generar una limitación en la concurrencia.

— Realizar las actuaciones oportunas a fin de conciliar y depurar los saldos sin movimientos señalados en el Informe de fiscalización, para reflejar la verdadera situación de los mismos, con el objetivo de mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para prevenir la corrupción en la Administración con el dinero de los españoles.

6. Instar al Consejo Rector del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias a:

— Reforzar medidas de transferencia de conocimiento y tecnología para que mejoren los resultados en este punto del Instituto de Astrofísica de Canarias.

— Adecuar la Unidad de Administración de Servicios Generales a la realidad actual del Consorcio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)